

N° 1698

RESOLUCIÓN N° _____/2014

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 19 JUN. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 17199 de fecha 14 de Mayo de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de Mayo de 2014; Comprobante de pago N° 830052 con Fecha de 28 de Febrero de 2013 emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Recepción Final N° 91 con Fecha de 08 de Septiembre de 2011, emitida por la Municipalidad de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras b), letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DOMINICA N° 290
NOMBRE : CASSIS HERMANOS LIMITADA
RUT : 76.201.205-7
GIRO : SALA DE VENTA DE VESTIR Y TELAS
ROL S.I.I. : 674-0020
UNIDAD VECINAL : 33

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras b), letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011,

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que CASSIS HERMANOS LIMITADA, RUT 76.201.205-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/otc
06/06/2014



271182